

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

676. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. RAFAEL ROBLES REINA COMO DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERCULTURALES.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Primero.- NOMBRAMIENTO TITULAR DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES INTERCULTURALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2020, aprobó las bases para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Relaciones Interculturales (BOME nº 5770 de 03 de julio de 2020) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017).

Mediante BOME 5783 del 18 de agosto de 2020, se publicaron tanto la admisión y exclusión definitiva de aspirantes, como la designación del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Dirección General de Relaciones Interculturales.

El 3 de Septiembre de 2020 se reunió en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano asesor constituido para formular propuesta motivada para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Relaciones Interculturales al examen y evaluación de la documentación aportada así como a la realización de las entrevistas, de conformidad con las bases de la convocatoria, a los aspirantes admitidos, realizándose Propuesta Motivada que a continuación se transcribe:

“De acuerdo con la evaluación de los documentos obrantes en los expedientes de los candidatos y que han sido debidamente justificados de manera documental, así como la defensa de sus méritos y capacidades en las distintas entrevistas llevadas a cabo, de la que queda constancia en las distintas actas de las sesiones del presente órgano asesor, en base a los principios de mérito, capacidad y criterios de idoneidad, se propone a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad la siguiente dupla (al no haberse presentado al menos tres candidatos a la entrevista) motivada de aspirantes, en orden alfabético:

1. D. BARDAN BOUTAYER, NOUR ADIN.

Formación universitaria (Derecho) y complementaria adecuada para el puesto. Desempeño de puestos con personal a su cargo.

Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto.

D. ROBLES REINA, RAFAEL

Único candidato con formación universitaria (de postgrado) relacionada directamente con las materias competencia del puesto.

Experiencia en la gestión de subvenciones desde la parte de los beneficiarios, así como conocimiento de contratación pública.

Adecuada entrevista defendiendo toda la documentación e información aportada, así como su adecuación al puesto.

Manifiesta predisposición a una dedicación intensiva para el ejercicio del puesto.”

Visto que el candidato Rafael Robles Reina es el único candidato con formación universitaria (de postgrado) relacionada directamente con las materias competencia del puesto y considerando que el candidato citado resulta ser también el único que posee un perfil especializado en diversidad cultural y de género

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Primero: El nombramiento del funcionario de carrera D. RAFAEL ROBLES REINA como Director General de Relaciones Interculturales.

Segundo: La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 16 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany